

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

COPIA PRIMERA

ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO, ESTABLECIMIENTO DE
SOCURSALES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR PRODESEG CIA. LTDA.

A FAVOR DE

EL 10 DE ABRIL DEL 2002

CUANTIA INDETERMINADA

OUITO A 10 DE ABRIL DEL 2002

Venado del 13 de Abril del 2002

Telefonos 549528 545160

**CAMBIO DE DOMICILIO, ESTABLECIMIENTO
DE SUCURSALES Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL**

OTORGADA POR:

**PRODESEG, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS CIA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPLAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diez de abril del año dos mil dos, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen el señor MANUEL EDUARDO LOPEZ SAA, domiciliado en la ciudad de Portoviejo y ocasionalmente en esta ciudad de Quito y el señor ENRIQUE BUCHELI CORDOVA, domiciliado en esta ciudad de Quito, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de PRODESEG, AGENCIA ASESORA

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., como consta de los documentos habilitantes adjuntos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO:- En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar la siguiente de cambio de domicilio, establecimiento de sucursales y reforma del estatuto social de PRODESEG, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., al tenor de lo siguiente:-

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen el señor Manuel Eduardo López Saa y el señor Enrique Bucheli Córdova, en sus calidades de Presidente y Gerente General y representante legal, respectivamente, de PRODESEG, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., como se demuestra de los nombramientos adjuntos y además debidamente facultados por la Junta General Universal de Socios celebrada el veintisiete de diciembre del dos mil uno; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados el primero en la ciudad de Portoviejo y ocasionalmente en esta ciudad, y el segundo en esta ciudad de Quito, hábiles conforme a la Ley.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) PRODESEG Promotores de Seguros Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta ante el Notario Primero del Cantón Portoviejo Abogado Alfonso Loor Ureta, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el veintidós de septiembre del mismo año.- b) Mediante escritura pública celebrada el siete de enero de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Primero del Cantón Portoviejo Abogado Alfonso Loor Ureta, siendo inscrita en el Registro

**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

Mercantil del Cantón Portoviejo el quince de marzo del mismo año, la mencionada compañía realizó un aumento de capital a ochocientos mil sucres con la consiguiente reforma del estatuto social.- c) Mediante escritura pública celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía realizó el aumento de capital a tres millones doscientos mil sucres con la consiguiente reforma y codificación del estatuto social.- d) Mediante escritura pública celebrada el siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, la referida compañía efectuó el aumento de capital a cincuenta millones de sucres, reformó y codificó su estatuto social.- e) Mediante escritura pública celebrada el seis de febrero del dos mil uno ante el Notario Noveno del Cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el dieciocho de abril del mismo año, PRODESEG, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., efectuó la conversión, reforma y codificación del estatuto social.- f) La Junta General Universal de Socios de la mencionada compañía, reunida el veintisiete de diciembre del dos mil uno, resolvió el cambio de domicilio, establecimiento de sucursales y la reforma del estatuto social.- Con estos antecedentes, los comparecientes, conforme a lo resuelto en la referida Junta General Universal de Socios, acuerdan:- **PRIMERO.-** Cambiar el domicilio principal de la compañía que lo tiene actualmente en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, al Distrito Metropolitano de Quito

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



provincia de Pichincha.- **SEGUNDO.-** Establecer dos sucursales de la compañía: una en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí y otra en la ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo.- **TERCERO.-** Reformar los siguientes artículos del estatuto social de la compañía:- El Artículo Tercero dirá: "**ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana; tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y dos sucursales: una en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí y otra en la ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo; así como podrá establecer otras sucursales y agencias en el país y en el extranjero.- El plazo de duración de la compañía es de cuarenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. El plazo mencionado podrá prorrogarse antes de su vencimiento o la compañía podrá liquidarse en cualquier tiempo, en la forma prevista por la Ley y este estatuto social."- El Artículo Sexto dirá: "**ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Junta General de Socios legalmente constituida, es el órgano supremo de la compañía y la administración de la misma corresponde al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo y al Gerente General."- El literal a) del Artículo Décimo Primero dirá: "a) Nombrar y remover al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo y al Gerente General, así como fijar sus remuneraciones;"- El Artículo Décimo Segundo dirá: "**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- UNO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General; b) Firmar juntamente con el Gerente General los certificados de aportación, así como las actas de las sesiones de la Junta

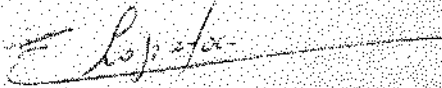
NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

General; c) Supervigilar la buena marcha económica y administrativa de la compañía e informar a la Junta General sobre cualquier novedad existente; d) Asumir la Gerencia General con la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los casos de falta o impedimento del Gerente General; e) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto social; y, f) Las demás establecidas por la Ley y este estatuto social.- **DOS.- DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.-** El Vicepresidente Ejecutivo durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Son atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo: a) Todas aquellas que constan en el numeral anterior y las establecidas en el estatuto social para el Presidente, procurando en todo caso, la coordinación respectiva entre los funcionarios administrativos, para evitar interferencias en la gestión administrativa; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General, en la forma prevista por la Ley y este estatuto social; c) Intervenir en todos los actos administrativos y de decisión política de la compañía que crea convenientes, observando, objetando y aun modificando, todo ello en coordinación con los otros administradores y siempre en función del cumplimiento eficaz del objeto social de la compañía; d) De ser necesario, crear comités técnicos o ejecutivos, estableciendo sus atribuciones, conformaciones, áreas de competencia, así como las remuneraciones y duración de las funciones para sus miembros; f) Conferir poderes generales o especiales que tengan relación con la administración y negocio social de la compañía, previa autorización de la Junta General; y g) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente estatuto social y las resoluciones de la Junta General.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Remigio Rosero Navarrete, Abogado con matrícula profesional número

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

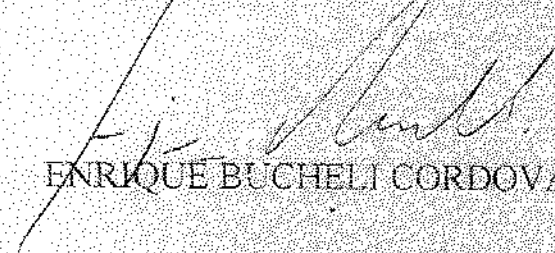


doscientos veintiuno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



MANUEL EDUARDO LOPEZ SAA

C.C. 130102151-3



ENRIQUE BUCHELI CORDOVA

C.C. 170436963-4

El Notario, firmado) Dr. Sebastian Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, hay un sello).-

Portoviejo, a 10 de Mayo de 1.999

Señor:
Manuel Eduardo López Saa
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General extraordinaria de socios de Agencia Asesora Productora de Seguros PRODESEG CIA. LTDA., reunida el 10 de mayo de 1.999, le reeligió a usted Presidente de la mencionada compañía por el período de tres años que contemplan los estatutos sociales.

Usted reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de este último ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de Agencia Asesora Productora de Seguros PRODESEG CIA. LTDA., por dichos lapsos.

Las atribuciones y deberes del Presidente constan en los estatutos reformados y codificados de Agencia Asesora Productora de Seguros PRODESEG CIA. LTDA., contenidos en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 7 de Diciembre de 1.998, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Portoviejo el 31 de Marzo de 1.999. La mencionada compañía se constituyó mediante Escritura Pública suscrita el 26 de Junio de 1.980 ante el Notario Primero del cantón Portoviejo Abogado Alfonso Loor Urreta, siendo inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de Septiembre del mismo año.

Dígnese aceptar el cargo.

Atentamente,


ENRIQUE BERNARDO BUCHELI CORDOVA
GERENTE GENERAL
C.I. # 170436963-4

En esta fecha, 10 de Mayo de 1.999 acepto el cargo de Presidente de la Agencia Asesora Productora de Seguros PRODESEG CIA. LTDA.


MANUEL EDUARDO LOPEZ SAA
C.I. # 130102151-3

Nacionalidad: Ecuatoriana.

Domicilio: Quito.



En la Presente fecha queda Inscrito este

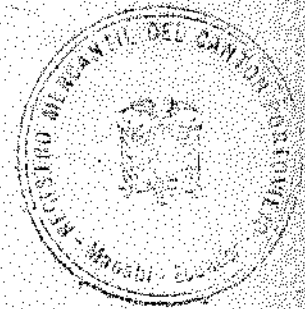
Nombramiento de Presidente

Can. No. 155 Repertorio No. 17

PORTOVIEJO, 13 de Junio de 1909

Ab. Carmen Chang Tejeda

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



Se tomo nota de este Nombramiento —

en el Registro Mercantil de 1909

PORTOVIEJO, 18 de Junio de 1909

Ab. Carmen Chang Tejeda

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO

Portoviejo, a 10 de Mayo de 1.999

Señor:
Enrique Bernardo Bucheli Cordova
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General extraordinaria de socios de Agencia Asesora Productora de Seguros PRODESEG CIA. LTDA., reunida el 10 de mayo de 1.999, le reeligió a usted Gerente General de la mencionada compañía por el período de tres años que contemplan los estatutos sociales.

Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de Agencia Asesora Productora de Seguros PRODESEG CIA. LTDA.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, la reemplazará el Presidente de la compañía.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en los estatutos reformados y codificados de Agencia Asesora Productora de Seguros PRODESEG CIA. LTDA., contenidos en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito, el 7 de Diciembre de 1.998, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Portoviejo el 31 de Marzo de 1.999. La mencionada compañía se constituyó mediante Escritura Pública suscrita el 26 de Junio de 1.980 ante el Notario Primero del cantón Portoviejo Abogado Alfonso Loor Ureña, siendo inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de Septiembre del mismo año.

Dígnese aceptar el cargo.

Atentamente,



MANUEL EDUARDO LOPEZ SAA
PRESIDENTE
C.I. # 130102151-3

En esta fecha, 10 de Mayo de 1.999 acepto el cargo de Gerente General de la Agencia Asesora Productora de Seguros PRODESEG CIA. LTDA.



ENRIQUE BERNARDO BUCHELI CORDOVA
C.I. # 170438963-4

Atestado: Suscribido.

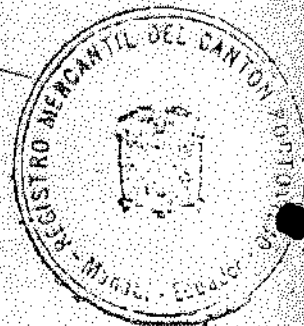
En fe: 10.5.99.



En la Presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de Quinto Suministro
Con el N° 152 Repertorio N° 17
PORTOVIEJO, 18 de Junio de 1999

Carmen Chang Tejena

Ab. Carmen Chang Tejena
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



Se tomó nota de este Nombramiento
en el Registro Mercantil de 1999
PORTOVIEJO, 18 de Junio de 1999

Carmen Chang Tejena

Ab. Carmen Chang Tejena
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PRODESEG,
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., CELEBRADA EL
DIA JUEVES 27 DE DICIEMBRE DEL 2001

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día jueves 27 de diciembre del 2001, a las 17h00, en el primer piso del Edificio XEROX, situado en la Avenida Amazonas N3517 y Juan Pablo Sanz, se reúnen el señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano, socio, con 1.554 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; el señor Manuel Eduardo López Saa, socio, con 243 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, se deja constancia que dicho socio es Presidente de la compañía, la señora Maria Liliana Vallejo Cevallos, como apoderada especial del señor Eduardo López Zambrano, socio, con 121 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, el señor Francisco Xavier Rivadeneira Lopez, socio, con 41 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, y el doctor Norman Gordillo Felix, como apoderado especial del señor Eduardo José Rivadeneira Lopez, socio, con 41 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una. Todos los cuales representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 2.000,00.- Los comparecientes justifican sus calidades de socios y el monto de sus participaciones mediante la exhibición de las escrituras públicas respectivas. Consecuentemente, los concurrentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, como queda indicado, por unanimidad deciden instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. De igual manera, por unanimidad, elaboran la siguiente agenda a tratarse en la presente Junta: UNO.- Cambio de domicilio principal y establecimiento de sucursales de la compañía, y, DOS.- Reforma del estatuto social. Preside la Junta el titular señor Manuel Eduardo López Saa y actúa como Secretaria ad-hoc la licenciada Doris Viteri, quien hallándose presente es elegida, para que por esta ocasión desempeñe dicho cargo, ante la excusa del titular que se halla presente. El Presidente ordena a la Secretaria ad-hoc que elabore la lista de socios concurrentes, el capital suscrito y pagado que representan, el número de votos a que tienen derecho y agregue los documentos habilitantes pertinentes, dejando la constancia respectiva de conformidad con la Ley. A continuación se pasa a considerar el primer punto de la agenda, sobre el cual, la Junta General, luego de escuchar y analizar las razones expuestas por el Gerente General, por unanimidad, resuelve cambiar el domicilio principal de la compañía que lo tiene actualmente en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. De igual manera, por unanimidad, decide establecer dos sucursales de la compañía: una en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí y otra en la ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo. Inmediatamente se considera el segundo punto de la agenda, sobre el cual, el Gerente General, solicita a la Junta apruebe la reforma de varios artículos del estatuto social de la compañía, como consecuencia de la resolución precedente y, además, para dar mayor agilidad al cumplimiento del objeto social, para cuyo efecto da lectura del proyecto de reforma respectivo. La Junta General luego de varias preguntas y de considerar, por unanimidad, resuelve reformar los siguientes artículos del estatuto social de la compañía: el Artículo Tercero dirá: "ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y dos sucursales: una en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí y otra en la ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo, así como podrá establecer otras sucursales y agencias en el país y en el extranjero. El plazo de duración de la compañía es de 40 años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.



mencionado podrá prorrogarse antes de su vencimiento o la compañía podrá liquidarse en cualquier tiempo, en la forma prevista por la Ley y este estatuto social.” - El Artículo Sexto dirá: “ARTICULO SEXTO - GOBIERNO Y ADMINISTRACION - La Junta General de Socios legalmente constituida, es el órgano supremo de la compañía y la administración de la misma corresponde al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo y al Gerente General” - El literal a) del Artículo Decimo Primero dirá “a) Nombrar y remover al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo y al Gerente General, así como fijar sus remuneraciones;” - El Artículo Decimo Segundo dirá: “ARTICULO DECIMO SEGUNDO - DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO - 1.- DEL PRESIDENTE - El Presidente durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. - Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General; b) Firmar juntamente con el Gerente General los certificados de aportación, así como las actas de las sesiones de la Junta General; c) Supervigilar la buena marcha económica y administrativa de la compañía e informar a la Junta General sobre cualquier novedad existente; d) Asumir la Gerencia General con la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los casos de falta o impedimento del Gerente General; e) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto social; y, f) Las demás establecidas por la Ley y este estatuto social - 2.- DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO - El Vicepresidente Ejecutivo durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. - Son atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo: a) Todas aquellas que constan en el numeral anterior y las establecidas en el estatuto social para el Presidente, procurando en todo caso, la coordinación respectiva entre los funcionarios administrativos, para evitar interferencias en la gestión administrativa; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General, en la forma prevista por la Ley y este estatuto social; c) Intervenir en todos los actos administrativos y de decisión política de la compañía que crea convenientes, observando, objetando y aún modificando, todo ello en coordinación con los otros administradores y siempre en función del cumplimiento eficaz del objeto social de la compañía, d) De ser necesario, crear comités técnicos o ejecutivos, estableciendo sus atribuciones, conformaciones, áreas de competencia, así como las remuneraciones y duración de las funciones para sus miembros, f) Conferir poderes generales o especiales que tengan relación con la administración y negocio social de la compañía, previa autorización de la Junta General; y g) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente estatuto social y las resoluciones de la Junta General.” - La Junta General, además, autoriza al Gerente General y al Presidente para que, juntamente con el Abogado, redacten la minuta respectiva en conformidad con esta resolución y con las observaciones, adiciones y supresiones que disponga la Superintendencia de Bancos; suscriban la escritura pública correspondiente y realicen todos los actos, peticiones y gestiones pertinentes, en forma amplia y suficiente, para la perfección legal de la misma. - Sin otro punto que tratar, el Presidente concede veinte minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de socios con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. - El Presidente ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba y ratifica por unanimidad. - De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios en unidad de acto. - Termina la sesión a las 19h00. - Se deja constancia que se agregan al expediente de actas, copia certificada del acta de la Junta General Universal de Socios, lista de concurrentes y poderes especiales. - f) Francisco Rivadeneira Serrano. - Socio. - f) Eduardo López Saa. - Socio-Presidente. - f) María Liliana Vallejo Cevallos, apoderada especial de Eduardo López Zambrano. - Socio. - f) Francisco Rivadeneira López. - Socio. - f) Norman Gordillo Félix, apoderado especial de Eduardo José Rivadeneira López. - Socio. - f) Doris Viteri. - Secretaria ad-hoc. - Certifico que la presente es fiel

copia del acta de la Junta General Universal de Socios de PRODESEG, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., celebrada el día jueves 27 de diciembre del 2001, a la cual me remito en caso de ser necesario -


Doris Viteri
Secretaria ad-hoc

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Diego Fernando Navas Muñoz, Intendente Nacional de Seguros, según resolución SBS-INS-2002-303, de fecha doce de septiembre del dos mil dos, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Cambio de Denominación, Establecimiento de Sucursales y Reforma del Estatuto Social de la Compañía PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el diez de abril del dos mil dos. Quito, veinte y cuatro de septiembre del dos mil dos -


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: ABOGADA ADELAIDA LOOR URETA, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República de Ecuador, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Señor DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ, INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS (SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS), mediante Resolución No.SBS-INS-2002-303, de fecha 17 de Septiembre del 2002, sienta la razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía PRODESEG PROMOTORES DE SEGUROS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha 26 de junio 1980, del contenido de la presente Resolución mediante la cual se aprueba la escritura de Cambio de domicilio, establecimiento de sucursales y reforma del Estatuto Social de la mencionada compañía, celebrada en la Notaria Vigésimo Cuarta del cantón Quito, con fecha 10 de abril del 2002. Doy fé.- Portoviejo, miércoles dos de Octubre del dos mil dos.-

Adelaida Loor Ureta
LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA.

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Pública Primera del Ptja.



REGISTRO

PS



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SBS-INS-2002-303** del Sr. **INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS** de 12 de septiembre del 2.002, bajo el número **0215** del Registro Mercantil, Tomo **136**. - Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de Cambio de Domicilio principal de la ciudad de Portoviejo al Distrito Metropolitano de Quito, el establecimiento de dos sucursales: una en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí y otra en la ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo y la reforma de estatutos de la Compañía **"PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA."**, otorgada el diez de abril del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**. - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0123**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **002505**. - Quito, a veinte de enero del año dos mil cinco. - **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. SBS-INS-2002-303, DICTADA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, DOCTOR DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, SE HA PROCEDIDO A TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA.LTDA, DE LA ESCRITUA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO A LA CIUDAD DE QUITO; ASI MISMO SE HA PROCEDIDO A INSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA, INSCRITA BAJO EL NUMERO CINCUENTA Y SEIS (56) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 23.- SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION LITERAL B) Y C)

PORTOVIEJO, 16 DE FEBRERO DEL 2005

LA REGISTRADORA,



M. Carmen Chung Tejeda
Registra Mercantil del Canton Portoviejo



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil # 261
junto con la Resolución # SBS-INS-2002-303
ANOTADO BAJO EL NUMERO 1409 DEL REPERTORIO
RIOBAMBA, A 25 de febrero del 2005



1116
6 am
EL REGISTRADOR

FICO:

QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO CINCUENTA Y SEIS (56) DEL REGISTRO MERCANTIL CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBRO DE DOMICILIO, APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SUCURSALES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA LTDA., Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 23.- SE HA DADO CUMPLIMIENTO A TODO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO LITERALES B) Y C).

PORTOVIEJO, 16 DE FEBRERO DEL 2005

LA REGISTRADORA,

Carmen Chung

M. Carmen Chung Segura
Registra Mercantil del Cantón Portoviejo



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) *Reducción* QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE *Portoviejo* # *261*, inserto
en la *Escritura de Cambro de Domicilio*
ANOTADO BAJO EL NUMERO *1409* DEL REPERTORIO
RIOBAMBA A *25* de *Febrero* del *2005*.

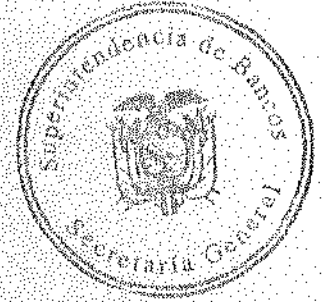


1 1 16
6 an. p
EL REGISTRADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2002-303

DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la compañía PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., por intermedio del doctor Remigio Rosero Navarrete, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del cambio de domicilio, el establecimiento de sucursales y la reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 10 de abril del año 2002, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva;

QUE la junta general universal de socios de la compañía PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en sesión celebrada el 27 de diciembre del año 2001, resolvió cambiar el domicilio principal de la ciudad de Portoviejo al Distrito Metropolitano de Quito, establecer dos sucursales: una en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí y otra en la ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo; y, reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Dirección de Empresas de Seguros de Vida de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-DESV-2002-911 de 6 de septiembre del 2002; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2002-5984 de 6 de agosto del 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio del domicilio principal de la compañía PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. de la ciudad de Portoviejo al Distrito Metropolitano de Quito; b) el establecimiento de dos sucursales: una en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí y otra en la ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo; y, c) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 10 de abril del año 2002, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva.

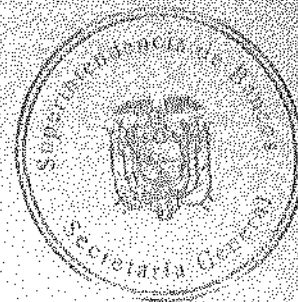
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Portoviejo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PRODESEG PROMOTORES DE SEGUROS CIA. LTDA., otorgada el 26 de junio de 1980, del contenido de la presente resolución y siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: a) que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de cambio de domicilio, establecimiento de sucursales y reforma del estatuto social, otorgada el 10 de abril del año 2002, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, junto con la presente resolución; b) que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo tome nota de tal inscripción, al margen de la escritura pública de constitución de la compañía PRODESEG PROMOTORES DE SEGUROS CIA. LTDA.; y, c) que los Registradores Mercantiles de los cantones Portoviejo y Riobamba, inscriban en los registros a su cargo la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el 10 de abril del 2002, junto con la presente resolución, respecto al establecimiento de las sucursales en los referidos cantones.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



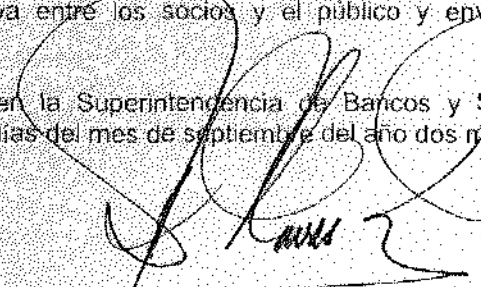
Resolución No. SBS-INS-2002-303
Página No. Dos

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en cada uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, de la ciudad de Portoviejo y de la ciudad de Riobamba, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio, establecimiento de sucursales y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

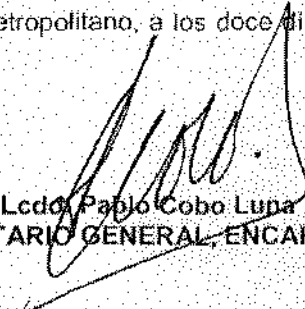
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la compañía PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. publique el estatuto social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dos.


Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dos.


Lcdo. Pablo Cobo Lupa
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ES FIEL COPIA, LO CERTIFICO


TERESA RADA TORRES
PROSECRETARIA

17 SET. 2002

RAZON: ABOGADA ADELAIDA LOOR URETA, Notaria Publica Primera del Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República de Ecuador, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Señor DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ, INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS (SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS), mediante Resolución No.SBS-INS-2002-303, de fecha 12 de Septiembre del 2002, sienta la razón al margen de la matriz de la Escritura Publica de Constitución de la Compañía PRODESEG PROMOTORES DE SEGUROS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha 26 de junio 1980, del contenido de la presente Resolución mediante la cual se aprueba la escritura de Cambio de domicilio, establecimiento de sucursales y reforma del Estatuto Social de la mencionada compañía, celebrada en la Notaria Vigésimo Cuarta del cantón Quito, con fecha 10 de abril del 2002. Doy fe.- Portoviejo, miércoles dos de Octubre del dos mil dos.- Enmendado 12. Vale.

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Publica Primera de Pto.

LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA.

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Pública Primera de Pto.



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 215 del REGLAMENTO MERCANTIL, Tomo 136, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 20 de ENE 2005 de

[Signature]
Dr. RAUL GARCIA SEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CERTI-